



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo ha aprobado con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El acuerdo provisional y la ordenanza fiscal referida se encuentran expuestos al público en el Tablón de anuncios.

El expediente al efecto tramitado y la ordenanza podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P. de Toledo, a efectos de presentación de alegaciones, observaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas, haciendo constar que de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido.

La ordenanza aprobada definitivamente entrará en vigor una publicada íntegramente en el BOP de Toledo.

En Maqueda, a 15 de marzo de 2023.-El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

Nº. I.-1867